



CIRCULAR EXTERNA No. 100- 03 de 2014

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

PARA: Representantes Legales de las entidades nacionales y territoriales que se rigen, en materia de carrera administrativa, por la Ley 909 de 2004 o por normas que regulan sistemas específicos de carrera administrativa administrados y vigilados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ASUNTO: Cumplimiento de las normas de carrera administrativa con relación al reporte de empleos de carrera vacantes en forma definitiva.

CIUDAD Y FECHA: Bogotá, D.C., 04 de abril de 2014.

De conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y en las normas que regulan los sistemas específicos de carrera administrativa, el proceso de selección por mérito es el mecanismo para que los ciudadanos puedan hacer efectivo el principio constitucional de igualdad al acceso a los empleos públicos, razón por la cual constituye un deber para las entidades reportar los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes en forma definitiva, con el fin de que la Comisión Nacional del Servicio Civil programe y adelante las respectivas convocatorias a concurso.

Para el efecto, los representantes legales de las entidades y organismos destinatarios de la presente Circular deben reportar, a más tardar el día 30 de abril del presente año, los empleos de carrera que se encuentran en vacancia definitiva, a través de la página web del Sistema Único de Información de Personal, www.sigep.gov.co a través del Botón encuestas de la sección Servicios del Portal.

Un empleo de carrera se encuentra en vacancia definitiva cuando no cuenta con un titular de carrera; este puede encontrarse sin proveer o provisto mediante encargo o nombramiento provisional.

Cualquier consulta relacionada con el tema en cuestión pueden dirigirla al siguiente correo electrónico planvacantes@dafp.gov.co o comunicarse a la Dirección de Empleo Público, teléfono 2437100.

Las entidades que reportaron dicha información a través del Formulario Único de Reporte de Avance de Gestión entre el 15 de enero y 17 de febrero de 2014 deberán validar la información suministrada y reportarla a través de la página web antes mencionada y dentro de la fecha señalada.

El reporte de la anterior información constituye un deber y una obligación en el marco de las normas constitucionales y legales que regulan el empleo público.


ELIZABETH RODRIGUEZ TAYLOR
Directora
Departamento Administrativo de la Función Pública